

ESTADO No. 63

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 6 de junio de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	IEI-08002X	INDUGRAVAS LTDA	2	27/05/2013	AUTO GET N° 095	Se APRUEBA el Programa de Trabajo y Obras –PTO para la explotación de Materiales de Construcción en el área del Contrato de concesión.
CONTRATO DE CONCESION	KHI-08411	COLMINAGRE LTDA	127-129	29/05/2013	AUTO GET N° 098	APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO), para la explotación de Materiales de Construcción, en el área del Contrato de Concesión No. KHI-08411, de conformidad con el concepto técnico de fecha 27 de abril del 2011 y el concepto técnico GET-113 de fecha 29 de mayo 2013. INFORMAR al titular del contrato de concesión que La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar la información presentada, como también para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Para efectos de controlar el cumplimiento de las obligaciones antes impuestas, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como las demás autoridades ambientales tendrán libre acceso a las instalaciones del proyecto. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. KHI-08411, que Como medidas complementarias, debe cumplir:

						• Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto (Decreto 2222 del 05 de noviembre de 1993). • Mantener afiliado a todo el personal a Seguridad Social Integral como lo establece la Ley 100 de 1993 (Salud, Riesgos Profesionales, y Fondo de Pensiones y Cesantías). • Cumplir con lo contemplado en el Decreto 1295 de junio 27 de 1994, poner en marcha el Programa de Salud Ocupacional y demás normas emanadas por el Ministerio de Protección Social. Correr traslado al titular, del concepto técnico de fecha 27 de abril del 2011 y de el concepto técnico GET-113 de fecha 29 de mayo de 2013
CONTRATO DE CONCESION	EGF-131	JORGE ENRIQUE CENDALECHQUIZA, CARLOS JULIO CENDALES CIFUENTES, LUCILA CENDALES DE QUINTERO, JOSE ANTONIO CENDALES PINILLA, LILIANA CENDALES PINILLA Y LILIA MARIA PINILLA DE CENDALES	511-512	27/05/2013	AUTO GET N° 093	REQUERIR bajo apremio de multa como lo establece al Artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el complemento del Programa de Trabajo y Obras-PTO exigidos en el concepto técnico GET-108 del 23 de mayo de 2013 en su numeral 2.4, por lo tanto se le concede un termino de treinta (30) días para restificar o subsanar la falta de que se le acusa o formule su defensa.
CONTRATO DE CONCESION	HGS-1331	PEDRO EDUARDO GOMEZ CASTRO Y FIDELIGNO MARTINEZ CAMACHO	291-292	27/05/2013	AUTO GET N° 094	REQUERIR bajo apremio de multa como lo establece al Artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el complemento del Programa de Trabajo y Obras-PTO exigidos en el concepto técnico GET-109 del 24 de mayo de 2013 en su numeral 2.3, por lo tanto se le concede un termino de treinta (30) días para restificar o subsanar la falta de que se le acusa o formule su defensa.
CONTRATO DE CONCESION	GF8-131	BERTHA EMMA RODRIGUEZ LEAL	155-156	27/05/2013	AUTO GET N° 096	Requerir a los titulares del contrato de concesión No. GF8-131, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 , para que allegue aclaración y complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET-111 del 27 de mayo de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días

						contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. > Se le recuerda a los titulares del Contrato de Concesión No. GF8-131, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto Administrativo ejecutoriado y en firme que declare la Viabilidad Ambiental del proyecto minero, expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la Región y que de dicho acto debe allegar a la Autoridad Minera copia, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. GF8-131, del Concepto Técnico GET-111 de fecha 27 de mayo de 2013
CONTRATO DE CONCESION	EKS-151	YESID ROMERO ROMERO	410-412	13/03/2013	AUTO GSC N° 100	Requerir al señor YESID ROMERO ROMERO, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal e) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ésto es, el omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión, ya que, aunque el interesado informó sobre la cesión del contrato de concesión (radicado 2010-412-018222-2 de 25 de mayo de 2010), el contrato de cesión en sí, fue anterior a la fecha del aviso (03 de abril de 2010), como puede concluirse del documento allegado (folio 365) . Se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental correspondiente al sexto año de la etapa de explotación, de conformidad con el literal c), artículo 280 del Código de Minas, con vigencia hasta el 28 de agosto de 2013, de conformidad con las especificaciones citadas en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC 090 de 26 de febrero de 2013. Se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

					<i>Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías con sus recibos de pago, correspondientes al I y II trimestre de 2010, y I, II, III y IV trimestre de 2012. Se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</i> <i>Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo indicado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente Auto, allegue lo que a continuación se señala:</i> • <i>Formatos Básicos Mineros del I semestre y Anual de 2012.</i> • <i>Formatos Básicos Mineros del I semestre y Anual de 2010, bien diligenciados, según los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías.</i> <i>Aprobar, de conformidad con el concepto técnico de la referencia, los siguientes documentos:</i> • <i>Pagos y Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del III y IV trimestre de 2010</i> • <i>Pagos y Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del I, II, III y IV trimestre de 2011.</i> • <i>Formato Básico Minero I semestre y anual de 2011.</i> • <i>Pago de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2008.</i> <i>Informar al titular que tiene un saldo a favor por la suma de Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos (\$42.588), el cual podrá ser abonado al pago de las regalías del año 2012.</i> <i>Dejar sin efectos parcialmente el Auto SFOM-450 de 07 de mayo de 2011, en lo relacionado con la aprobación del Formato Básico Minero del I semestre de 2010, de conformidad con el concepto técnico de la referencia.</i> <i>Informar al interesado que los planos anuales allegados con los Formatos Básicos</i>
--	--	--	--	--	---

						Mineros, en adelante, deben contener las convenciones respectivas y ajustarse al Decreto 3290 de 2003, por el cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de planos. Córrase traslado del concepto técnico GSC No. 090 de 26 de febrero de 2013, al interesado.
LICENCIA DE EXPLORACION	22304	VICTOR ERNESTO CARRANZA CARRANZA	229-230	27/05/2013	AUTO GET N° 097	APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) para la exploración y explotación de CALIZA Y CALIZA DOLOMITA, en el área de la Licencia de Exploración No. 22304, de conformidad con el Concepto Técnico de fecha 15 de septiembre del 2010. Se le recuerda al titular del Contrato de Concesión No. 22304, que NO puede desarrollar labores mineras, hasta tanto cuente con el Acto Administrativo ejecutoriado y en firme que declare la Viabilidad Ambiental del proyecto minero, expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la Región; y que de dicho acto debe allegar a la Autoridad Minera copia, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. 22599, del Concepto Técnico de fecha 15 de septiembre de 2010. (Folios 165-170)

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **6 de junio de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero